



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 133, POR CONCEPTO DE PATENTES COMERCIALES.

01 JUN 2021

ALGARROBO,

DECRETO: N°

1047



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N°153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°34 del 02.12.2020. Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 1610, de fecha 28.10.2020. Aprueba Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, de la Municipalidad de Algarrobo.
8. La solicitud presentada con fecha 31 de mayo de 2021, por doña Patricia Fica Pelcherón, para realización de convenio de pago N° 62.
9. Comprobante del pie del convenio de pago N° 139719 de fecha 31/03/2021, por la suma de \$ 58.767.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de la Patente Comercial del Rol N° 200-366, con la Sra. Patricia del Rosario Fica Pelcherón, Cédula Nacional de Identidad N° _____, con domicilio comercial _____, quien adeuda por concepto de derechos de Patente Comercial impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 31/05/2021, la suma de \$ 391.779, (trescientos noventa y un mil setecientos setenta y nueve pesos), correspondiente al primer semestre año 2021, pagando un valor inicial de \$ 58.767- (cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y siete pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 06 cuotas mensuales de \$ 55.502. (cincuenta y cinco mil quinientos dos pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE



JLYM/PMUC/MART/Corp. DISTRIBUCION: SECRETARÍA MUNICIPAL Aseo y Mantenimiento Archivo

